

VIDRIOS Y ESPEJOS, VIDRES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

NOTA B – EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2015
Bancos	37.600
	<u>37.600</u>

NOTA C – DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2015
Clientes	179.490
	<u>179.490</u>

NOTA D – CUENTAS POR PAGAR:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2015
Proveedores	60.372
	<u>60.372</u>

NOTA E – IMPUESTO A LA RENTA:

	Año terminado el 31 de diciembre de 2015
Perdida según libros	35716.50
Más, gastos no deducibles	3101.62
Menos, participación trabajadores	0
Utilidad gravable	0
Impuesto a la renta causado	0
Anticipo de impuesto, declarado	<u>11550.86</u>

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y sus Reformas, cuando el impuesto a la renta causado es menor que el anticipo declarado, este último, se convierte en pago definitivo de impuesto a la renta y por ende el que deberá ser considerado para la liquidación del impuesto.